



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 126/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 487/2009. (2010061114)

En el procedimiento abreviado núm. 487 de 2009 en el que han sido partes, como recurrente, D.^a Encarnación Huertas Álvarez, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida de la Letrada D.^a Ana María Domínguez Flores, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 9 de julio de 2009”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 126, de 6 de abril de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 487 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.^a Encarnación Huertas Álvarez, contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 9/7/2009 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 23 de febrero de 2009 por la que se desestimaba reclamación de daños causados por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.628,86 € euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 28 de abril de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •